

Proceso: Restitución de Bien Inmueble Arrendado
Radicado: 2021-145



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04

Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca. veinticinco (25) de julio del 2022

De acuerdo a lo informado por la parte demandante en el presente proceso, se ordena realizar despacho comisorio a la ALCALDIA MUNICIPAL DE ALBAN - CUNDINAMARCA, con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de entrega del bien inmueble rural de mayor extensión denominado **"El Gran Ciudadano"** correspondiente a la casa de habitación, ubicada en el externado, con un área aproximada de 300 metros cuadrados, del predio de las Grajas Infantiles del Padre Luna de Alban, Vereda Santa Ana del Municipio de Alban - Cundinamarca, en caso de que se no se hubiese dado cumplimiento por parte de la arrendataria a lo ordenado en sentencia de fecha 18 de mayo de 2022, con su correspondiente aclaración.

Además de lo anterior, se deberá convocar a la diligencia a la Comisaria de Familia y Personería Municipal del Municipio de Alban - Cundinamarca, en efecto de respetar los derechos de la parte demandada.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán - Cundinamarca,

RESUELVE

Primero: Comisionese a la ALCALDIA MUNICIPAL DE ALBAN - CUNDINAMARCA, con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de entrega del bien inmueble rural de mayor extensión denominado **"El Gran Ciudadano"** correspondiente a la casa de habitación, ubicada en el externado, con un área aproximada de 300 metros cuadrados, del predio de las Grajas Infantiles del

Padre Luna de Alban, Vereda Santa Ana del Municipio de Alban - Cundinamarca, en caso de que se no se hubiese dado cumplimiento por parte de la arrendataria a lo ordenado en sentencia de fecha 18 de mayo de 2022, con su correspondiente aclaración, entrega que se deberá realizar a la parte demandante.

Segundo: Se deberá cconvocar el día de la diligencia, a la Comisaria de Familia y Personería Municipal del Municipio de Alban - Cundinamarca, en efecto de respetar los derechos de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCO DE ALBAN CUNDINAMARCA
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 26 de JULIO del 2022
Notificado por anotación en ESTADO N.º 54 de esta misma fecha.

Deccy Liliana Rico P.
DECCY LILIANA RICO PARRA
Secretaria